	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 56

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	JUNIO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, ARTESANAL Y DEPORTIVA DE LA FERIA CAMPESINA "EL CAMPO DONDE NACE LA FUERZA Y FLORECE LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ – BOYACÁ”

1. INTRODUCCIÓN


Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 56

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)”*.

Que, dentro de la autonomía y las competencias de las entidades territoriales, la Constitución Política en su artículo 355 señala:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.


Habiendo expuesto lo anterior, es preciso referir que todo municipio está llamado a cumplir con los fines esenciales expuestos y lo consagrados en la Constitución política en su artículo 2ª el cual señala *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. En ese sentido, el artículo 70 del texto Constitucional precisa:

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El principio de pluralidad encuentra relación con el principio y derecho fundamental a la igualdad de quienes integran el Estado Colombiano definido por el texto Constitucional así:

Artículo 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 56

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Frente a la igualdad la Corte Constitucional en su sentencia T-030 de 2017 presidida por la Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, señala:

“La Corte ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos contruidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras”.

Entorno a lo expuesto la Corte Constitucional establece que *“el principio de diversidad étnica y cultural consiste en el respeto y reconocimiento de cualquier expresión cultural de todos los colectivos étnicos que componen la Nación. De esta forma, tales colectivos ejercen y materializan sus derechos fundamentales de acuerdo con su cosmovisión propia, sus costumbres y su cultura. Tal protección implica para el Estado un deber de proteger tal diversidad y de velar porque toda comunidad étnica pueda vivir su cultura en paz”.* (Sentencia T-128-22).

La población campesina colombiana ha sido reconocida por la jurisprudencia constitucional como sujeto de especial protección, en consideración a las condiciones históricas de vulnerabilidad, invisibilización y exclusión que han afectado sus derechos y limitado el reconocimiento de su aporte al desarrollo social, económico y cultural del país. En este sentido, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-090 de 2023, reafirma la necesidad de adoptar medidas orientadas a la protección y fortalecimiento de las comunidades campesinas, reconociendo su papel fundamental en la producción de alimentos, la conservación de los recursos naturales y la preservación de las tradiciones culturales.

De manera complementaria, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha destacado la importancia de promover acciones que permitan valorar y visibilizar las expresiones culturales del campesinado, reconociendo que sus conocimientos, costumbres, prácticas productivas y formas de organización constituyen un patrimonio cultural que aporta significativamente a la identidad y memoria histórica de la Nación.

El municipio de Cubará, Boyacá, presenta una marcada vocación rural y agropecuaria, siendo esta actividad la principal fuente de sustento e ingresos para un importante porcentaje de la población. Actualmente, el sector rural está conformado por 2.192 hogares distribuidos en las veredas Bojabá, Brisas del Arauca, Campo Alicia, Cañaguata, Chuscal, Fátima, Gaitana, Guamo, La Esperanza, La Blanquita, Puerto Nuevo, Royotá y El Silencio, comunidades que contribuyen de manera permanente al desarrollo económico, social y productivo del municipio.

En atención a esta realidad, resulta pertinente generar espacios que promuevan la integración comunitaria, el reconocimiento de la labor campesina y la preservación de las manifestaciones culturales propias del territorio. Estos escenarios permiten fortalecer el tejido social, incentivar la participación ciudadana y propiciar mecanismos de intercambio cultural y comercial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales.

Asimismo, resulta fundamental promover espacios de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al bienestar integral de la población rural. La realización de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria favorece estilos de vida saludables, fortalece los lazos sociales entre las comunidades, fomenta la participación ciudadana y genera escenarios de convivencia, inclusión y sana competencia. Estas



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 4 de 56

iniciativas permiten, además, reconocer el esfuerzo diario de las familias campesinas y brindar oportunidades de esparcimiento que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento del tejido social del municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Cubará, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, considera necesario desarrollar un evento cultural, artístico, deportivo y de integración campesina que permita exaltar el aporte de las comunidades rurales al desarrollo del municipio, fortalecer la identidad cultural, promover la comercialización de productos locales y generar espacios de encuentro que contribuyan a la preservación de las tradiciones campesinas. De igual manera, esta iniciativa busca impulsar el potencial turístico del territorio mediante actividades que resalten sus valores naturales, culturales y productivos, favoreciendo el desarrollo económico sostenible y el bienestar de la población rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el plan de desarrollo **UNIÓN Y COMPROMISO POR EL DESARROLLO DE CUBARÁ**, tiene la finalidad de fortalecer las raíces culturales de los campesinos y las familias Cubarenses, mediante el proyecto que tiene por objeto: **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, ARTESANAL Y DEPORTIVA DE LA FERIA CAMPESINA "EL CAMPO DONDE NACE LA FUERZA Y FLORECE LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ – BOYACÁ”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	10	10	15	00	Animales de granja
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas	
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
30	24	16	01	Componentes Estructurales De Tribunas, Gradas Y Escaleras	
42	12	16	00	Productos veterinarios	
49	12	15	03	Carpas	
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas	
53	10	29	00	Prendas de deporte	
55	12	15	03	Etiquetas de identificación	
55	12	18	06	Kits de bandas de identificación personal o accesorios	
60	14	11	07	Bingo	
27	11	20	06	Guadañas	
72	15	16	03	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	
80	11	16	00	Servicios de personal temporal	
80	12	16	04	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor	
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios	
80	14	16	07	Gestión de eventos	
80	16	15	07	Servicios audiovisuales	
82	10	15	01	Publicidad de vallas	



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 5 de 56

	82	15	17	04	Servicios de músicos
	85	15	15	00	Tecnología de alimentos
	56	10	15	01	Stand
	93	14	17	01	Organización de eventos culturales
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$229.384.700) M/CTE.				
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	País	Colombia			
	Departamento	Boyacá			
	Municipio	Cubará			
	Lugar específico	Área urbana del municipio de Cubará			

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	Día
	Descripción General	4 cajas medios altos de 500watts, 4 cajas de bajos de 2000 watts, procesador digital, 1 mezclador de 30 canales, 4 micrófonos inalámbricos con pedestal, 2 p4 para toms y snare, cable de energización de 30mt, 2 cabinas activas de 500watts con trípode.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 6 de 56

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALQUILER DE TARIMA Y TECHO
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tarima y accesorios de la tribuna
	Clasificación UNSPSC	30241601
	Unidad de Medida	Día
	Descripción General	Tarima modular, tarima modular de 10x6 mt, altura hasta 1.20 mt, con escalera trasera con pasamanos incluye techo tipo hangar con 12mt de frente, 7mt de profundidad y 6 mt de altura.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DOS GRUPOS MUSICALES (REPERTORIO CAMPESINO)
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de músicos
	Clasificación UNSPSC	82151704
	Unidad de Medida	Día
	Descripción General	Dos (02) grupos musicales con repertorio campesino, cada uno conformado por mínimo cinco (05) integrantes, con trayectoria y reconocimiento a nivel regional, que garanticen la interpretación de música tradicional campesina acorde con el contexto cultural del evento.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DERECHOS DE AUTOR
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor
	Clasificación UNSPSC	80121604
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Pago de impuestos de derecho de autor - SAYCO Y ACIMPRO el cual se calcula de acuerdo al reglamento de tarifas Capitulo 111 Eventos y Espectáculos Código: IN-R-01 Versión: 04 Pagina 12-21 y/u otros.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DECORACIÓN
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Gestión de eventos
	Clasificación UNSPSC	80141607



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 7 de 56

	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Suministro, transporte, instalación y retiro de elementos decorativos representativos del entorno campesino, destinados a la ambientación de espacios culturales, garantizando coherencia estética, seguridad y adecuada presentación.</p> <p>Componentes mínimos requeridos:</p> <p>El proveedor deberá garantizar como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglos florales de tipo campestre elaborados con materiales naturales o artificiales. • Elementos agrícolas y tradicionales como bultos de heno, aperos y herramientas de campo. • Productos representativos del campo como plantas de yuca y racimos de plátano. • Elementos de uso cotidiano rural como chinchorros, cantinas lecheras, sombreros y utensilios de cocina tradicional (ollas, parrillas, leña). • Estructuras y accesorios en madera tales como estibas, cercas y barriles. • Herramientas agrícolas decorativas (palín, rastrillo, machetilla con funda, lazos de amarre). • Elementos tradicionales de almacenamiento como costales de fibra natural. • Iluminación ambiental de estilo rústico (lámparas tipo farol o similares). <p>Condiciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los elementos deberán estar en buen estado, limpios y funcionales para fines decorativos. • La instalación deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE STAND
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Stands
	Clasificación UNSPSC	56101501
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	El servicio consta de la organización y exhibición de muestras de productos cosechados por campesinos de la región, dispuestos en espacios tipo cubículo o stand, ambientados y decorados conforme a la temática de la economía campesina.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 8 de 56

		<p>Cada espacio deberá reflejar las características productivas, culturales y tradicionales del sector rural, mediante el uso de elementos representativos que resalten la identidad campesina.</p> <p>La distribución, diseño y decoración de los cubículos deberán ser previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, en articulación con la respectiva agremiación y/o Junta de Acción Comunal que represente cada stand.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	8

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BINGO
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bingo
	Clasificación UNSPSC	60141107
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Suministro y operación de juego de bingo para un aforo aproximado de quinientas (500) personas, garantizando los elementos logísticos y tecnológicos necesarios para su adecuado desarrollo.</p> <p>El servicio incluye computador con software especializado para la operación del bingo, balotera electrónica, balotas, tarjetones en cantidad suficiente para los participantes y lápices o elementos para marcación.</p> <p>El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, la organización de las rondas de juego y el acompañamiento durante toda la actividad, asegurando transparencia, claridad en los resultados y adecuada dinámica del evento.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GUADAÑAS
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guadañas
	Clasificación UNSPSC	27112006
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Motor de dos (02) tiempos de alto rendimiento.• Sistema de encendido electrónico integrado en una sola pieza, que garantiza mayor confiabilidad y fácil arranque.



GESTION JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

Fecha: 02/07/2024
Página 9 de 56

		<ul style="list-style-type: none"> • Pistón con dos (02) anillos, que optimiza la compresión y eficiencia del motor. • Sistema integral anti vibratorio en el motor, mango y arnés, diseñado para reducir la fatiga del operador durante su uso. • Eje central fabricado en acero al carbono, que contribuye a la estabilidad del equipo y minimiza la vibración. • Caja de engranajes helicoidales de alta resistencia, con extremos acanalados que permiten una adecuada transferencia de potencia y funcionamiento uniforme. • Tubo externo elaborado en aluminio de alta resistencia, tipo grado aeronáutico, que proporciona ligereza y durabilidad al equipo.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	FUMIGADORA MANUAL CLASICA
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	Clasificación UNSPSC	21101800
	Unidad de Medida	Und
9	Descripción General	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lanza: Elemento fabricado en acero inoxidable, con propiedades de resistencia mecánica y a la corrosión, diseñado para conducción de fluido en condiciones de operación continua. • Kit émbolo: Conjunto de bombeo de diseño compacto, constituido en una sola pieza. • Abrazaderas: Componentes de sujeción elaborados en acero inoxidable. • Palanca de accionamiento: Mecanismo manual de operación ambidiestra, que permite la generación de presión mediante accionamiento alterno. • Llave de paso: Dispositivo de control de flujo con diseño ergonómico, que permite la regulación en tres (03) posiciones operativas: flujo continuo, flujo intermitente y cierre total. • Manguera: Conducto flexible fabricado en material elastomérico reforzado (caucho), apto para la conducción de fluidos a presión en condiciones de uso repetitivo. • Boquillas: Elementos intercambiables para la dosificación y dispersión del fluido, que incluyen como mínimo: (i) una boquilla metálica de cono hueco, con capacidad de descarga aproximada de hasta 1000 cc, o su equivalente en versiones de menor caudal (por ejemplo, 300 cc), diseñada para generar atomización fina



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 10 de 56

		<p>y cobertura uniforme; y (ii) una boquilla en material polimérico tipo cortina, con capacidad aproximada de 600 cc, destinada a aplicaciones de mayor caudal y cobertura superficial. Ambas deberán ser compatibles con el sistema de acople del equipo y aptas para operación bajo condiciones de presión de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque: Recipiente fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con resistencia a impacto y radiación ultravioleta, provisto de visor de nivel para control del contenido.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	14

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	FUMIGADORA DE MOTOR
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	Clasificación UNSPSC	21101800
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor: Tipo dos (02) tiempos, diseñado para operación continua en equipos portátiles de fumigación. • Cilindraje: Capacidad volumétrica aproximada de 25.6 cm³. • Sistema de pistón: Mecanismo de uno o doble efecto, destinado a la generación de presión para la expulsión del fluido. • Presión de trabajo: Rango operativo aproximado entre 100 y 500 PSI, ajustable según condiciones de aplicación. • Capacidad del tanque: Volumen útil aproximado de 25 litros para almacenamiento del fluido. • Peso: Masa aproximada de 10.4 kg en condiciones de operación.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CARRETA PLASTICA 100 LTS CHASIS MADERA
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Especificaciones técnicas:



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 11 de 56

		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: Volumen nominal aproximado de 100 litros (6,5 ft³). • Sistema de rodamiento (llanta): Rueda tipo antipinchazo de 3.5", fabricada en material sólido o reforzado, diseñada para operación en superficies irregulares sin riesgo de perforación. • Cuña: Elemento de soporte fabricado en material plástico, destinado a brindar estabilidad durante las operaciones de carga y descarga. • Chasis: Estructura de soporte fabricada en madera, diseñada para proporcionar rigidez, estabilidad y adecuada distribución de la carga durante la operación.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PALIN HOYADOR CON CABO EN MADERA
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Palín hoyador 5406-16 con cabo en madera.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PALA SANTANDER CON CABO
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Una pala para cada uso: Agricultura: Para hacer orificios en la tierra, perfilar orillas y recolectar. Construcción: Para la recolección y mezcla de arena, cemento y gravilla, para remover y recoger escombros y concreto. Jardinería: Para bordear y retirar césped. Es la herramienta ideal para desyerbar, bordear, aflojar y levantar materiales (tierra, césped y piedras) en jardinería y agricultura.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TIJERAS DE PODAR

14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<ul style="list-style-type: none"> Hojas forjadas y templadas garantizando la dureza del filo y su durabilidad. Mangos tubulares con recubrimiento ergonómico antideslizante en PVC. Tope amortiguador de cierre.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	10
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SERRUCHO DE PODA MANGO METALICO 60 CM
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Serrucho Curvo Podador con Gancho
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	10
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	KIT VETERINARIOS
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Complejo b 250ml, desparasitante 500ml, lazo x 20mt, creolina250ml, lepecid, melaza gl.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PRESENTADOR DE EVENTOS
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Organización de eventos culturales
	Clasificación UNSPSC	93141701
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Prestación de servicios de presentador(a) para eventos artísticos y culturales, con experiencia comprobada en la conducción de este tipo de actividades.</p> <p>El presentador será responsable de la conducción integral del evento durante un (01) día, incluyendo la apertura, desarrollo,</p>

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 13 de 56

		<p>transición entre actividades y cierre, garantizando adecuada interacción con el público y cumplimiento de la programación establecida.</p> <p>El contratista deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada con la presentación de eventos similares, mediante soportes verificables que evidencien su trayectoria en actividades afines.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VALLA 6*1MT
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Publicidad de vallas
	Clasificación UNSPSC	82101501
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Diseño, producción e impresión de pasacalle en material tipo banner de trece (13) onzas, con impresión a full color, en dimensiones aproximadas de seis (06) metros de largo por uno (01) metro de alto.</p> <p>El contratista deberá elaborar el diseño gráfico conforme a los lineamientos de identidad institucional, incorporando colores, logos y demás elementos suministrados por la entidad contratante.</p> <p>El diseño final deberá ser presentado para revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato antes de su impresión y difusión.</p> <p>El servicio incluye materiales, impresión, acabados y demás insumos necesarios para la entrega del producto en condiciones óptimas para su instalación y uso.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALMUERZO
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Menú: Yuca cocida y/o papa cocida Carne asada porción de 250gr. Guacamole</p>

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02****Versión: 03****ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024****Página 14 de 56**

		Mute Limonada de panela Nota: La presentación del plato debe ser con materiales ecológicos, destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1200

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MANILLAS ALMUERZOS
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de bandas de identificación personal o accesorios
	Clasificación UNSPSC	55121806
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Manillas de seguridad elaboradas en material resistente (fibras de polietileno no tejido), con sistema adhesivo y troquelado de seguridad, resistentes al agua y diseñadas para garantizar su uso en el control de acceso o entrega de bienes.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1200

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIO
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tecnología de alimentos
	Clasificación UNSPSC	85151500
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Refrigerio empacado: vaso de 10 onzas de jugo natural y sándwich de pollo con verduras frescas, jamón y queso.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	HIDRATACIÓN
22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bebidas no alcohólicas
	Clasificación UNSPSC	50202300
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Agua potable de alta calidad, empacada en bolsa con unas estrictas condiciones de higiene. El agua viene empacada en paquetes de 20 unidades o bolsitas de 300 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	60



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 15 de 56

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALQUILER DE CARPAS 3X3MT
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipos para camping y exteriores
	Clasificación UNSPSC	49121500
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Alquiler de carpa 3x3mt metálicas instalada en el sitio.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	8

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CONCURSOS AGROPECUARIOS
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Actividades de ventas y promoción de negocios
	Clasificación UNSPSC	80141600
	Unidad de Medida	Glb
	Descripción General	<p>Para la realización del evento se contemplan las actividades de organización y premiación, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:</p> <p>1. Carrangatón: Valor total: \$2.200.000, distribuidos entre los ganadores en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Categoría Adulto• Categoría Adulto Mayor• Categoría Joven• Categoría Infantil <p>2. Actividades Agropecuarias: Valor total: \$1.000.000, distribuidos entre los ganadores de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• La yuca más grande• La mazorca de cacao más grande• El pollo criollo más pesado• Juego de la rana (incluye alquiler del juego) <p>3. Premiación de stands: Valor total: \$2.667.000, distribuidos entre los tres (3) primeros puestos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Primer puesto• Segundo puesto• Tercer puesto <p>Nota: Los valores señalados estarán sujetos a los descuentos correspondientes por concepto de operabilidad del contrato.</p>

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 16 de 56

	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LIMPIEZA Y ADECUACION DEL LUGAR
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
	Clasificación UNSPSC	76111500
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Actividades a desarrollar incluyen, pero no se limitan a: Recolección, clasificación y disposición final de residuos sólidos generados durante el evento. Limpieza profunda de áreas comunes, mobiliario, pisos, baños, ventanas, paredes y demás superficies utilizadas. Retiro de elementos temporales instalados para el evento (en caso de haberlos), como señalización, decoración, estructuras menores, entre otros. Desinfección de espacios, si las condiciones lo requieren. Reorganización o adecuación del espacio conforme a su uso habitual o especificaciones del contratante.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	APOYO LOGISTICO
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Prestar el servicio de apoyo logístico para organización del lugar, entrega de la hidratación y refrigerio durante el evento, realización de las demás actividades que puedan surgir en el desarrollo de la actividad y que requieran de apoyo por parte del personal.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	17
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JURADOS

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 17 de 56

27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Jurado para la evaluación objetiva y calificada de los participantes en el marco del evento. Su función principal será calificar el desempeño, trabajo o presentación de los concursantes o expositores, de acuerdo con criterios establecidos previamente por el comité organizador.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TERNERO
28	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Animales de granja
	Clasificación UNSPSC	10101500
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Ternero destetado, es decir, un bovino macho que ha completado el proceso de separación del consumo de leche materna y se encuentra en fase de crecimiento y desarrollo.</p> <p>El animal debe tener una edad aproximada entre 6 y 8 meses, con un peso promedio de 220 a 250 kilogramos.</p> <p>El ternero debe presentar una buena condición corporal, con aspecto saludable, pelaje limpio, sin heridas, deformidades ni signos visibles de enfermedad. Es indispensable que provenga de una finca que practique un manejo zootécnico adecuado, con registro de vacunación actualizado, incluyendo enfermedades como fiebre aftosa y brucelosis, así como una desparasitación interna y externa reciente. Debe contar además con la guía de movilización y el certificado sanitario emitido por la autoridad competente (en Colombia, el ICA).</p> <p>Este ternero está destinado para continuar en procesos de levante, ceba o recría, y debe presentar un temperamento manejable, adaptado al contacto humano básico, que facilite su incorporación inmediata al sistema productivo.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CERDO
29	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Animales vivos

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 18 de 56

	Clasificación UNSPSC	10101511
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	<p>Cerdo Pietran destetado, es decir, un ejemplar de la raza Pietran que ha culminado la etapa de lactancia y se encuentra en fase de crecimiento y desarrollo.</p> <p>El animal deberá tener una edad aproximada entre 2 y 4 meses, con un peso acorde a su etapa productiva. Debe presentar buena condición corporal, aspecto saludable, adecuada conformación muscular característica de la raza, piel y pelaje en buen estado, sin heridas, deformidades ni signos clínicos de enfermedad.</p> <p>Es indispensable que provenga de una explotación porcina con adecuado manejo zootécnico y sanitario, contando con el esquema de vacunación y desparasitación correspondiente a su edad, así como con la documentación sanitaria exigida por la normatividad vigente y expedida por la autoridad competente. El ejemplar estará destinado a procesos de levante y engorde, por lo que deberá presentar condiciones físicas y sanitarias óptimas que garanticen su adaptación e incorporación inmediata al sistema productivo.</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 1/2" X 90 M
30	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Mangueras
	Clasificación UNSPSC	40142000
	Unidad de Medida	Rollo
	Descripción General	<p>Manguera de riego PE C-40 1/2x90 metros, ideal para actividades de riego y pesajes en jardines, huertos o áreas agrícolas. Con un diseño flexible y resistente que garantiza un uso duradero y eficiente en diferentes tipos de terrenos.</p> <p>Largo: 90 metros Diámetro: 1/2 pulgadas Materiales: Polietileno (PE)</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
Cantidad	1	

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 1 1/2" X 100 M
31	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Mangueras
	Clasificación UNSPSC	40142000
	Unidad de Medida	Rollo

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 19 de 56

	Descripción General	Manguera de riego PE C-40 1 1/2x100 metros, ideal para actividades de riego y pesajes en jardines, huertos o áreas agrícolas. Con un diseño flexible y resistente que garantiza un uso duradero y eficiente en diferentes tipos de terrenos. Largo: 100 metros Diámetro: 1 1/2 pulgadas Materiales: Polietileno (PE)
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 2" X 50 M
32	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Mangueras
	Clasificación UNSPSC	40142000
	Unidad de Medida	Rollo
	Descripción General	Manguera de riego PE C-40 2x50 metros, ideal para actividades de riego y pesajes en jardines, huertos o áreas agrícolas. Con un diseño flexible y resistente que garantiza un uso duradero y eficiente en diferentes tipos de terrenos. Largo: 50 metros Diámetro: 2 pulgadas Materiales: Polietileno (PE)
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TEJA DE ZINC 3,6 X 0,8 M
33	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámina de zinc
	Clasificación UNSPSC	30102012
	Unidad de Medida	Und.
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	60
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 99 LITROS

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 20 de 56

34	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Congeladores industriales
	Clasificación UNSPSC	24131600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de 99 litros para tus alimentos y bebidas.• Tecnología Inverter Ahorra energía y ofrece un rendimiento superior.• Temperatura ajustable según tu necesidad• Ruedas para fácil desplazamiento• Tubería D type para una refrigeración más eficiente.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	POLISOMBRA NEGRA 80% 4X100M
35	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para invernadero
	Clasificación UNSPSC	21102300
	Unidad de Medida	Rollo
	Descripción General	Polisombra negra al 80% Especial para cubrimiento de cultivos, terrazas o zonas de intenso sol con aditivo UV para garantizar su durabilidad a intemperie Medidas: 4 m de ancho por 100 m de largo.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ROLLO PLASTICO INVERNADERO
36	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para invernadero
	Clasificación UNSPSC	21102300
	Unidad de Medida	Rollo
	Descripción General	El plástico para invernadero de 4 metros de ancho por 100 metros de largo en calibre 6 mils está diseñado para ofrecer alta protección y rendimiento en cultivos. Su lámina coextruida con estabilización UV proporciona mayor resistencia a la degradación solar y a tratamientos químicos, especialmente al azufre.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COMEDERO GANADERO 180L PLASTICO
37	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 21 de 56

	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>Este comedero se destaca por su robusta fabricación en polietileno de baja densidad (PEBD) reciclado, asegurando una larga vida útil y resistencia a las inclemencias del tiempo y al uso constante. Con una capacidad de 180 litros y un grosor de 1 cm, su estructura está diseñada para soportar las exigencias del campo. El ala lateral de 4 cm añade rigidez y estabilidad, mientras que su diseño tipo batea previene la acumulación de residuos, facilitando la limpieza y el acceso al alimento.</p> <p>Dimensiones: 155 × 65 × 33 cm Material: Polietileno de alta resistencia Color: Negro/Vinotinto/Rojo Garantía: 12 meses Capacidad: 180L</p>
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COMEDERO POLLOS 12 KG
38	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<p>El comedero para aves con tolva 12 kg cuenta con un diseño sin aletas que hace que no existan rincones en los que se puede acumular alimento, esto evita infecciones en las aves.</p> <p>Comedero especial para aves hecho en polietileno altamente resistente.</p> <ul style="list-style-type: none">– Capacidad de 40 a 50 aves– Especial para pollos adultos– Vida útil 3 años
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BEBEDERO PARA AVES 8.5 L
39	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 22 de 56

	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALIMENTO POLLITO INICIACION X 40KG
40	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Alimento para pájaros y aves de corral
	Clasificación UNSPSC	10121600
	Unidad de Medida	Bulto
	Descripción General	Alimento completo que garantiza los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase permitiendo un crecimiento sostenido del animal. Dieta diseñada para suministrar a pollitos desde el primer día de edad y hasta alcanzar el consumo recomendado. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%
	Patrones de desempeño mínimos	El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario/Fecha de vencimiento del producto no menor a 6 meses.
	Cantidad	10
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALIMENTO POLLO ENGORDE X 40KG
41	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Alimento para pájaros y aves de corral
	Clasificación UNSPSC	10121600
	Unidad de Medida	Bulto
	Descripción General	Alimento que permite obtener el máximo potencial de crecimiento garantizando la fijación del color objetivo. Debe ser suministrado posterior al consumo de alimento iniciador hasta el sacrificio. Dieta formulada bajo el concepto de proteína ideal y uso de aditivos funcionales. PROTEINA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%
	Patrones de desempeño mínimos	El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario/Fecha de vencimiento del producto no menor a 6 meses.
	Cantidad	10
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MALLA GALLINERO 1.80M X 36M

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 23 de 56

42	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado
	Clasificación UNSPSC	21101900
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Tipo de malla de forma hexagonal y tejida con dos alambres galvanizados unidos entre sí formando tres torsiones enlazadas. Se trata de una malla muy flexible y resistente. Medidas: Rollo de 36 metros largo por 1,80 cm alto aproximadamente
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ALAMBRE DE PUAS 15 X 500
43	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cable de seguridad
	Clasificación UNSPSC	31152000
	Unidad de Medida	Rollo
	Descripción General	Cercar Más económico por metro. Posee más metros por kilo. Permite mayor separación entre postes, hasta 4 metros, generando menor costos en la instalación. Alta resistencia a la rotura. De fácil instalación y manipulación debido a su bajo peso. 3 veces más resistente a la corrosión que los alambres convencionales. La torsión alterna evita la tendencia a formar resortes al desenrollar. Púa sobrepuesta en la línea de alambre.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	AZADON METALICO CON CABO EN MADERA
44	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Forjado en una sola pieza en acero de alto carbono, preafilado, con tratamiento térmico, con temple y revenido para menor desgaste, resistentes por ende a la flexión, tracción, torsión e impacto.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PICA 5 LB CABO MADERA
45	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 24 de 56

	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Herramientas de mango largo• Ancho: 50 cm• Alto: 11 cm• Largo: 92 cm• Peso: 3.2 kg
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	RADIO PORTATIL USB SD 4 BANDAS
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipos audiovisuales
	Clasificación UNSPSC	52161500
	Unidad de Medida	Und
46	Descripción General	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: Herramientas de mango largo• Ancho: 50 cm• Alto: 11 cm• Largo: 92 cm• Peso: 3.2 kg
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DESJARRETADORA CON RESORTE
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und
47	Descripción General	<ul style="list-style-type: none">• Material del tubo con mango: aluminio• Material de las cuchillas: acero mangánico con un HRC – 65• Material del pruner o podador: acero de carbono con un HRC -50• Nivel de dureza: 50 -65 HRC
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	5
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TIJERAS DE PODAR 8" LAMINA METALICA
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
48	Clasificación UNSPSC	27112000
	Unidad de Medida	Und



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 25 de 56

Descripción General	Tipo Herramientas de corte y poda Ancho de corte 5.16 pulgadas Material de la hoja Acero Observaciones Alto (cm) 15 cm Ancho (cm) 15 cm Largo (cm) 15 cm
Patrones de desempeño mínimos	N/A
Cantidad	5

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CAL VIVA X 50KG
49	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
	Clasificación UNSPSC	51101600
	Unidad de Medida	Bulto
	Descripción General	Es óxido de calcio producido a diferentes granulometrías, obtenido a partir de un proceso de calcinación de piedra caliza de alta pureza siguiendo altos estándares de calidad bajo el cumplimiento de la norma NTC 1398, adaptándose a los requerimientos de cada cliente según la aplicación específica Características químicas (CaO) Disponible Mín. 90.0% (CaO) Total Mín. 92.0% Residuos Insolubles en H2O Máx. 5.0% Perdidas por calcinación Max. 4.0%
	Patrones de desempeño mínimos	El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario
	Cantidad	22

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GENERADOR A GASOLINA 1500W. MOTOR 2.8HP 6 LITROS
50	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Generadores de potencia
	Clasificación UNSPSC	26111600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Generador de energía portátil diseñado para suministrar electricidad en hogares, obras, ambientes profesionales y aplicaciones industriales ligeras. Equipado con motor de alto rendimiento y alternador de alta eficiencia que garantiza suministro estable de energía. Funciona con corriente monofásica y permite alimentar diversos equipos eléctricos y electrodomésticos. Su diseño robusto ofrece operación confiable, seguridad y facilidad de uso en diferentes condiciones de trabajo. Potencia nominal: 1100 W Velocidad: 3000 RPM



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 26 de 56

		Frecuencia: 60 HZ Ancho: 37 cm Alto: 37 cm Largo: 45 cm Peso: 28 kg Tipo de combustible: Gasolina
	Patrones de desempeño mínimos	El artículo debe tener garantía directa con el vendedor de mínimo 1 año.
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIO
51	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tecnología de alimentos
	Clasificación UNSPSC	85151500
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Refrigerio empacado: vaso de 10 onzas de jugo natural y sándwich de pollo con verduras frescas, jamón y queso. Adicional Banano + Bocado Veleño.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	150
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CICLÍSTICA
52	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Actividades de ventas y promoción de negocios
	Clasificación UNSPSC	80141600
	Unidad de Medida	Glb
	Descripción General	Incentivos a distribuir entre los participantes, conforme a las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none">• Categoría Élite: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Máster (mayores de 40 años): Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Categoría Peso Pesado: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Mujeres Libre: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Categoría Recreativa: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESCARAPELAS CICLISMO

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 27 de 56

53	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Etiquetas de identificación
	Clasificación UNSPSC	55121503
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Material sostenible libre de PVC. Resistentes al agua, irrompibles y reutilizables. Incluye orificios para su colocación en el manillar con bridas. Medidas 20x15
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	150
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MANILLAS REFRIGERIOS
54	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de bandas de identificación personal o accesorios
	Clasificación UNSPSC	55121806
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Manillas de seguridad elaboradas en material resistente (fibras de polietileno no tejido), con sistema adhesivo y troquelado de seguridad, resistentes al agua y diseñadas para garantizar su uso en el control de acceso o entrega de bienes.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	150
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	HIDRATACIÓN
55	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bebidas no alcohólicas
	Clasificación UNSPSC	50202300
	Unidad de Medida	Paq
	Descripción General	Agua potable de alta calidad, empacada en bolsa con unas estrictas condiciones de higiene. El agua viene empacada en paquetes de 20 unidades o bolsitas de 300 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CAMISA JERSEY
56	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Prendas de deporte
	Clasificación UNSPSC	53102900
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Camisa deportiva en tela transpirable de secado rápido, tela tipo jersey, con cremallera, Tres bolsillos en la parte baja de la espalda resortado, colores según aprobación de diseño, diferentes tallas para hombres y mujer.

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 28 de 56

	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	100
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CONJUNTO MUSICAL LLANERO
57	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de músicos
	Clasificación UNSPSC	82151704
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Conjunto musical llanero conformado por cuatro (4) integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo. Realizarán una presentación de 1 hora y 30 minutos. Además, acompañarán musicalmente a las cinco (5) parejas finalistas de cada modalidad durante la gran final del evento.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JURADOS
58	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	La organización del evento nombrará dos (2) jurados que serán los encargados de calificar a todos los participantes, los cuales tendrán amplio y suficiente conocimiento profesional y experiencia en el baile del joropo. <ul style="list-style-type: none">• Cada calificación será individual y secreta.• Los integrantes del jurado deben permanecer sobrios durante su trabajo.• Luego de calificar planillas y ser estas entregadas a la mesa técnica, él jurado no podrá cambiar la decisión tomada; las correcciones en las planillas, si hay que hacerlas, deben hacerse antes de ser entregadas la mesa técnica.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	INCENTIVO A LA PARARTICIPACIÓN JOROPOTÓN
59	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Actividades de ventas y promoción de negocios
	Clasificación UNSPSC	80141600
	Unidad de Medida	Glb

**GESTION JURIDICA****Código: DIE-01-M03-F02**
Versión: 03**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA****Fecha: 02/07/2024**
Página 29 de 56

Descripción General	Incentivos a distribuir entre los participantes, conforme a las siguientes categorías:	
	<ul style="list-style-type: none">• Categoría Juvenil Profesional Tradicional: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Categoría Juvenil Aficionados Tradicional: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Categoría Infantil Profesional Tradicional: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.• Categoría Infantil Profesional Espectáculo: Primer (1er) puesto, segundo (2do) puesto y tercer (3er) puesto.	
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
Cantidad	1	

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	HIDRATACIÓN
60	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bebidas no alcohólicas
	Clasificación UNSPSC	50202300
	Unidad de Medida	Paq
	Descripción General	Agua potable de alta calidad, empacada en bolsa con unas estrictas condiciones de higiene. El agua viene empacada en paquetes de 20 unidades o bolsitas de 300 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CINTA ENUMERABLE PEGABLE
61	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Etiquetas de identificación
	Clasificación UNSPSC	55121503
	Unidad de Medida	Glb
	Descripción General	Identificador pegable plástico numerado de 00 a 99 para 4 categorías de diferentes colores. Dimensiones aprox. 10 cm de alto x 15 cm de largo.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	APOYO LOGISTICO
62	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Und
	Descripción General	Prestar el servicio de apoyo logístico para organización del lugar, entrega de la hidratación y refrigerio durante el evento,



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 30 de 56

		realización de las demás actividades que puedan surgir en el desarrollo de la actividad y que requieran de apoyo por parte del personal.
Patrones de desempeño mínimos		N/A
Cantidad		2

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$229.384.700) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FERIA CAMPESINA					
1	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN	DÍA	1	\$ 8.950.000,00	\$ 8.950.000,00
2	ALQUILER DE TARIMA Y TECHO	DÍA	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
3	DOS GRUPOS MUSICALES (REPERTORIO CAMPESINO)	DÍA	1	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
4	DERECHOS DE AUTOR	GLOBAL	1	\$ 1.423.000,00	\$ 1.423.000,00
5	DECORACIÓN	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
6	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE STAND	UND	8	\$ 667.000,00	\$ 5.336.000,00
7	BINGO	UND	1	\$ 584.000,00	\$ 584.000,00
8	GUADAÑAS	UND	3	\$ 3.636.800,00	\$ 10.910.400,00
9	FUMIGADORA MANUAL CLASICA	UND	14	\$ 759.000,00	\$ 10.626.000,00
10	FUMIGADORA DE MOTOR	UND	2	\$ 3.520.000,00	\$ 7.040.000,00
11	CARRETA PLASTICA 100 LTS CHASIS MADERA	UND	5	\$ 404.000,00	\$ 2.020.000,00
12	PALIN HOYADOR CON CABO EN MADERA	UND	5	\$ 84.000,00	\$ 420.000,00
13	PALA SANTANDER CON CABO	UND	5	\$ 65.000,00	\$ 325.000,00



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 31 de 56

14	TIJERAS DE PODAR	UND	10	\$ 47.150,00	\$ 471.500,00
15	SERRUCHO DE PODA MANGO METALICO 60 CM	UND	10	\$ 117.000,00	\$ 1.170.000,00
16	KIT VETERINARIOS	UND	5	\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00
17	PRESENTADOR DE EVENTOS	UND	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
18	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VALLA 6*1MT	UND	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
19	ALMUERZO	UND	1200	\$ 38.500,00	\$ 46.200.000,00
20	MANILLAS ALMUERZOS	UND	1200	\$ 370,00	\$ 444.000,00
21	REFRIGERIO	UND	50	\$ 10.000,00	\$ 500.000,00
22	HIDRATACIÓN	PAQ	60	\$ 8.750,00	\$ 525.000,00
23	ALQUILER DE CARPAS 3X3MT	UND	8	\$ 95.000,00	\$ 760.000,00
24	CONCURSOS AGROPECUARIOS	GLB	1	\$ 5.867.000,00	\$ 5.867.000,00
25	LIMPIEZA Y ADECUACION DEL LUGAR	UND	1	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00
26	APOYO LOGISTICO	UND	17	\$ 117.000,00	\$ 1.989.000,00
27	JURADOS	UND	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
28	TERNERO	UND	2	\$ 3.958.000,00	\$ 7.916.000,00
29	CERDO	UND	4	\$ 1.200.000,00	\$ 4.800.000,00
30	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 1/2" X 90 M	ROLLO	1	\$ 192.000,00	\$ 192.000,00
31	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 1 1/2" X 100 M	ROLLO	2	\$ 367.000,00	\$ 734.000,00
32	ROLLO MANGUERA PARA RIEGO 2" X 50 M	ROLLO	2	\$ 576.900,00	\$ 1.153.800,00
33	TEJA DE ZINC 3.6 X 0,8 M	UND	60	\$ 63.300,00	\$ 3.798.000,00
34	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 99 LITROS	UND	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00
35	POLISOMBRA NEGRA 80% 4X100 M	ROLLO	1	\$ 774.000,00	\$ 774.000,00
36	ROLLO PLASTICO INVERNADERO	ROLLO	1	\$ 2.684.000,00	\$ 2.684.000,00
37	COMEDERO GANADERO 180L PLASTICO	UND	1	\$ 442.000,00	\$ 442.000,00
38	COMEDERO POLLOS 12 KG	UND	5	\$ 47.000,00	\$ 235.000,00
39	BEBEDERO POLLOS 8,5 L	UND	5	\$ 27.000,00	\$ 135.000,00
40	ALIMENTO POLLITO INICIACION X 40KG	BULTO	10	\$ 189.700,00	\$ 1.897.000,00
41	ALIMENTO POLLO ENGORDE X 40KG	BULTO	10	\$ 163.000,00	\$ 1.630.000,00
42	MALLA GALLINERO 1.80M X 36 M	ROLLO	5	\$ 229.000,00	\$ 1.145.000,00
43	ALAMBRE DE PUAS 15X500	ROLLO	5	\$ 487.000,00	\$ 2.435.000,00
44	AZADON CON CABO	UND	5	\$ 58.600,00	\$ 293.000,00
45	PICA 5 LB CABO MADERA	UND	5	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
46	RADIO PORTATIL USB SD 4 BANDAS	UND	5	\$ 112.000,00	\$ 560.000,00



GESTION JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

Fecha: 02/07/2024
Página 32 de 56

47	DESJARRETADORA CON RESORTE	UND	5	\$ 167.000,00	\$ 835.000,00
48	TIJERAS DE PODAR 8" LAMINA METALICA	UND	5	\$ 48.000,00	\$ 240.000,00
49	CAL VIVA X 50 KG	BULTO	5	\$ 72.000,00	\$ 360.000,00
50	GENERADOR A GASOLINA 1500W. MOTOR 2.8HP 6 LITROS	UND	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
SUBTOTAL FERIA CAMPESINA					\$ 169.999.700,00
EVENTO RECREODEPORTIVO					
51	REFRIGERIO NATURAL	UND	150	\$ 12.500,00	\$ 1.875.000,00
52	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CICLÍSTICA	UND	1	\$ 11.400.000,00	\$ 11.400.000,00
53	ESCARAPELAS CICLISMO	UND	150	\$ 3.350,00	\$ 502.500,00
54	MANILLAS REFRIGERIOS	UND	150	\$ 370,00	\$ 55.500,00
55	HIDRATACIÓN	PAQ	20	\$ 8.750,00	\$ 175.000,00
56	CAMISA JERSEY	UND	100	\$ 200.000,00	\$ 20.000.000,00
SUBTOTAL RECREODEPORTIVO					\$ 34.008.000,00
EVENTO CULTURAL					
57	CONJUNTO MUSICAL LLANERO	UND	1	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
58	JURADOS	UND	2	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
59	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN JOROPOTÓN	GLB	1	\$ 15.334.000,00	\$ 15.334.000,00
60	HIDRATACIÓN	PAQ	20	\$ 8.750,00	\$ 175.000,00
61	CINTA ENUMERABLE PEGABLE	GLB	1	\$ 334.000,00	\$ 334.000,00
62	APOYO LOGISTICO	UND	2	\$ 117.000,00	\$ 234.000,00
SUBTOTAL CULTURAL					\$ 25.377.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 229.384.700,00

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$229.384.700) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado "estudio del sector".

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 33 de 56

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato. A continuación, se muestran los costos indirectos:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.

TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

OTROS DESCUENTOS:

ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000270	03/06/2026	2.3.2.02.02.009.06.08-1702038	Fortalecimiento y servicio de apoyo para el mercado campesino	1.2.4.3.03	\$ 169.999.700,00
		2.3.2.02.02.009.04.11-4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.2.4.3.03	\$ 34.008.000,00
		2.3.2.02.02.009.03.01-3301053	Servicio de apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	1.2.4.3.04	\$ 25.377.000,00
VALOR TOTAL					\$ 229.384.700,00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 34 de 56

aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de elemento cuyas condiciones técnicas son uniformes de común utilización, para lo cual se dará aplicación el artículo **2.2.1.2.1.2.2.**, del Decreto 1082 de 2015 que dispone: **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación del oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5., ibídem determina que la Subasta inversa puede ser electrónica o presencial., en este caso la Entidad Estatal adelantará la subasta inversa de manera presencial. Así pues, se llevará a cabo subasta inversa presencial, en vista del contrato a efectuarse; en razón a que la adquisición consiste en elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para esta Entidad, será aquella que oferte el menor precio del valor unitario, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia,



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 35 de 56

interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".</p> <p>Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 3 meses.</p> <p>El anexo, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de CUBARÁ.</p>
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo.
3	REGISTRO MERCANTIL	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>La persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Y copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>El oferente deberá acreditar dentro del objeto social, actividades comerciales relacionadas con la venta de productos que se requieren en el presente proceso.</p>



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 36 de 56

PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculte expresamente. Así mismo, deberá:

- a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden apartarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 37 de 56

		<p>Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.</p> <p>Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>
4	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	<p>El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato.</p> <p>Se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:</p>



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 38 de 56

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad para vender la clase de insumos requeridos.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cubará e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
- f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato y la designación del representante legal.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cubará lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 39 de 56

Se destaca que para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

Con relación a los indicadores financieros para oferentes plurales la entidad tendrá las siguientes condiciones:

1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

2. Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 40 de 56

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.

El presente proceso se deberá encontrar clasificado en alguno de los siguientes códigos dentro de su clasificación general:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27	11	20
53	10	29
60	14	11
80	11	16

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al párrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrarse vigente.

Inscripción en el RUP: "Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"

Renovación y firmeza del RUP: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que él inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"ii



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 41 de 56

		<p>NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, “el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita”.</p> <p>NOTA 3. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presente proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez.</p> <p>Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.</p> <p>La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.</p> <p>Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones del mismo; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.</p>
6	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	<p>El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.</p> <p>Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la</p>



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 42 de 56

		<p>realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.</p> <p>Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.</p> <p>Deberá adjuntar certificación de no encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p>										
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:</p> <table border="1"><tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>MUNICIPIO DE CUBARÁ</td></tr><tr><td>NIT.:</td><td>800.099.196-2</td></tr><tr><td>AFIANZADO:</td><td>EL OFERENTE</td></tr><tr><td>CUANTÍA OFICIAL:</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr><tr><td>VIGENCIA:</td><td>TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td></tr></table> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</p> <p>En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a</p>	BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ	NIT.:	800.099.196-2	AFIANZADO:	EL OFERENTE	CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ											
NIT.:	800.099.196-2											
AFIANZADO:	EL OFERENTE											
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL											
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.											



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 43 de 56

		<p>cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio de CUBARÁ reembolso o pago alguno por este concepto.</p> <p>Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.</p>
8	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.</p> <p>Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”</p> <p>En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.</p>



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 44 de 56

		<p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de CUBARÁ, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.</p> <p>Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO “MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”. Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.</p>
9	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierto”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994. (Deberá anexar los documentos que acrediten el Revisor fiscal)
10	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
11	LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.
12	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
13	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
14	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	<p>Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.</p> <p>En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p>



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 45 de 56

15	REDAM REPRESENTANTE LEGAL	Anexar documento certificado soporte.																																				
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO																																						
16	DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CONDICIONES TECNICAS	<p>El oferente deberá presentar propuesta técnica conforme a la descripción que realizó la entidad tanto en la ficha técnica como en el pliego de condiciones.</p> <p>El proponente, con la firma del ANEXO "OFRECIMIENTO TÉCNICO", acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad (ver ficha técnica).</p>																																				
17	EXPERIENCIA	<p>Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la entidad estatal, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.</p> <p>El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.</p> <p>El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:</p> <p><u>Que en el RUP se encuentren registrados TRES (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar y/o alcance y/o actividades", deberán cumplir las siguientes condiciones:</u></p> <p>a) Que cada uno de los contratos aportados se encuentren clasificados en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC así:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>20</td></tr> <tr><td>31</td><td>15</td><td>15</td></tr> <tr><td>46</td><td>18</td><td>15</td></tr> <tr><td>49</td><td>12</td><td>15</td></tr> <tr><td>50</td><td>20</td><td>23</td></tr> <tr><td>53</td><td>10</td><td>29</td></tr> <tr><td>60</td><td>14</td><td>11</td></tr> <tr><td>76</td><td>11</td><td>15</td></tr> <tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td></tr> <tr><td>85</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Que la sumatoria de la cuantía de los contratos aportados sea mayor o igual al 50% Presupuesto Oficial.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia requerida se deberá aportar: Contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, se exige que máximo el 50% de la experiencia, sea ofrecida por un solo integrante.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	10	10	15	27	11	20	31	15	15	46	18	15	49	12	15	50	20	23	53	10	29	60	14	11	76	11	15	80	11	16	85	15	15
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																				
10	10	15																																				
27	11	20																																				
31	15	15																																				
46	18	15																																				
49	12	15																																				
50	20	23																																				
53	10	29																																				
60	14	11																																				
76	11	15																																				
80	11	16																																				
85	15	15																																				



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 46 de 56

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios que se describió en el presente proceso.

Para facilitar el proceso de la verificación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el ANEXO 7, el cual deberá corresponder con lo reportado en el RUP.

En el caso que se requiera información adicional que no se encuentre en el RUP el Municipio podrá solicitar al oferente informaciones y aclaraciones adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

18	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente. El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser Mayor o igual a 1,6
19	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O (Pasivo total / Activo total)	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado debe ser Menor o igual al 0,50
20	RAZON DE COBERTURA	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE COBERTURA adecuado deber ser Mayor o igual a 4,9 o indeterminado

INDICADORES FINANCIERO

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,50
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 4,9 o indeterminado

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 47 de 56

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente Plural.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

21	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 0,045
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 0,045

INDICADOR ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,045
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,045

CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 48 de 56

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

DOCUMENTOS QUE ADEMÁS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES

23	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
24	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
25	CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta
26	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídicas, o de manera personal en caso de personas naturales. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02

Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024

Página 49 de 56

7.2. METODOLOGÍA

Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las consideraciones que a continuación se estiman. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. De conformidad con lo anterior, el municipio de Cubará, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma del proceso. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Una vez se dé inicio a la audiencia, los funcionarios delegados para el efecto procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, en custodia de la Entidad, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial - formato "Propuesta Económica".

Nota 1: Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de rechazo.

Nota 2: El art. 5° de la ley 1882 de 2018 modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del art. 5° de la ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *Art. 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)*

Acto seguido, se tomará el valor total de la propuesta económica expresado en letras del FORMATO - "PROPUESTA ECONOMICA", valor como único de los proponentes habilitados para continuar en el proceso, y se comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado. EL MUNICIPIO DE CUBARÁ otorgará a los proponentes un término de TRES (3) minutos para que hagan los lances que mejore la menor oferta económica inicial o inmediatamente anterior valida, la cual en todo caso debe tener como



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 50 de 56

mínimo un margen de mejora, del 1% de dicho valor, prescindiendo de la cifra de los centavos cualquiera que fuere.

El municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el FORMATO.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario o contratista del municipio de Cubará recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial. Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 51 de 56

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, El municipio de Cubará, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente (s) las razones que sustentan el valor ofertado. Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en causal de rechazo establecida en presente pliego de condiciones. La entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá tan pronto como termine la subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente el Formato Propuesta Económica”, con los valores finales de la subasta inversa, valor este que será el que se tome como referencia para la ejecución del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

7.3. OTRAS REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuesta.

7.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)”, Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la Ley 1882 de 2018; **“la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”**.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 52 de 56

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ.
NIT.:	890.099.196-2.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

LAS DEMÁS GARANTÍAS

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN 2.2.1.2.3.1.16. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL L 2.2.1.2.3.1.17 (Decreto 1082 de 2015)	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato	VIGENCIA: Plazo del contrato y tres (03) años más.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 53 de 56

Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV	SUFICIENCIA: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
---	---	---	--	--

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El municipio de Cubará, Boyacá se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 54 de 56

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

9.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 55 de 56

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

9.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

9.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

Servicios de Características Técnicas Uniformes; para el presente proceso contractual que tiene por objeto **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, ARTESANAL Y DEPORTIVA DE LA FERIA CAMPESINA “EL CAMPO DONDE NACE LA FUERZA Y FLORECE LA VIDA” EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ – BOYACÁ**”, se procedió a verificar el catálogo de la tienda virtual evidenciándose que no existe un catálogo en el que la entidad pueda adquirir los bienes objeto del alcance.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021, prevé: “(...) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (...)”

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Fecha: 02/07/2024
Página 56 de 56

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

14. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

15. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO: contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Albeiro Bobadilla Buitrago;
Profesional de apoyo a Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

i Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
ii Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente